essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

26 NOV 2018

Asunción, 16 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1128/2018

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2017 "ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO PARA DESTRANQUE" (SEGUNDO LLAMADO)"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/528/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, firmada por la Abg. Rossana Estigarribia L., Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 08 de noviembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2017 "ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO PARA DESTRANQUE" (SEGUNDO LLAMADO), en atención al Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fue conformado para el presente llamado, según Resolución del Directorio N° 10, de fecha 16 de julio de 2018, correspondiente al Acta N° 1082/2017, por los siguientes funcionarios: Ing. Ricardo Sitjar, Top. Néstor Roa Casco y Abg. Marcelo Ovelar.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a la oferta presentada por la firma NOOL S.R.L., atendiendo que cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ha recomendado desestimar la oferta de la firma FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas, por no ajustarse sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, entre las documentaciones del llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 113/2018, expedida para el ejercicio 2018, por un monto total de Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones).

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Nuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1128/2018

Resolución N° 3

Que, el procedimiento de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26° y 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 10°, 56° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; el Pliego de Bases y Condiciones, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto Nº 3719/15 y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

POR TANTO, analizado todas las documentaciones y normativas que sustentan la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2017 "ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO PARA DESTRANQUE" (SEGUNDO LLAMADO) – ID. N° 323.317, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2017 "ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO PARA DESTRANQUE" (SEGUNDO LLAMADO) – ID. N° 323.317, a la firma oferente NOOL S.R.L. con RUC N° 80005700-7, por un monto total de Gs. 119.280.000 (Guaraníes ciento diez y nueve millones doscientos ochenta mil) IVA incluido.

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del contrato con la firma adjudicada, con vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones requeridas por la ESSAP S.A.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la confección y posterior gestión del contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.